



M. J. A.

Juan Lozano Foda Escribano numerario de esta Villa
 a V. S. con el debido respeto hace presente: Que de resultas
 de la causa q. en el N. Juzg. de esta Villa se leformó
 en el año pasado 1823, con ocasion de haberse inspec-
 cionado su Escriua y hallarse algunas omisiones
 y sobre otras incidencias relativas a lo mismo, re-
 currió a el Superior Tribunal del Territorio por me-
 dio de Mr. Combernante, y obtuvo N. Provision p.
 que quitandose el conocimiento de la causa y sus
 dependencias a el Juzg. de esta Villa, y Escriua
 en q. habia principiado se recibiese en el de la
 Villa de Montealegre, a cuyo Alcalde mayor Co-
 misionó la N. Sala para q. substanciase y de-
 terminase la causa, y la consultase con el dicta-
 tivo q. en ella dictara, como asi se verificó, y de
 sus resultas dho Superior Magistrado tubo a
 bien imponer a el exposante dos años de suspen-
 sion en el exercicio de su Escriua con la qualidad
 de que en el termino de dos meses, y con la in-
 terreccion de el mismo Juez Comisionado se re-
 parasen y substanciasen las indicadas omisiones,
 siendo circunstancia muy atendible q. a el nu-
 mciar el referido fallo tubieron presente
 N. Jueces Colegiados todas las especies acumuladas

